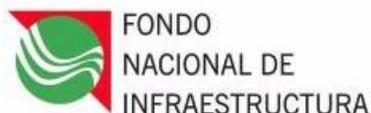


AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS,
CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNBV") SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE AVISO, Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL FOLLETO INFORMATIVO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 Y, POSTERIORMENTE, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 (EL "FOLLETO INFORMATIVO"), BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN"), LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE HASTA 45,427,908 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (LOS "CERTIFICADOS ADICIONALES"), EMITIDOS EN TRES SERIES COMO SE DESCRIBE EN ESTE AVISO, CON VALOR NOMINAL DE [CIEN] ([100]) UDIS CADA UNO, CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 20-2U", COLOCADOS POR FONADIN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 (LOS "CERTIFICADOS ORIGINALES"; LOS CERTIFICADOS ORIGINALES, CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS ADICIONALES, LOS "CERTIFICADOS"). LOS CERTIFICADOS ADICIONALES SERÁN EMITIDOS EN CONJUNTO CON CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (LOS "CERTIFICADOS DE SERIES ADICIONALES"), CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 20U" Y "FONADIN 20-3U", COLOCADOS POR FONADIN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 (CONFORME A LO ANTERIOR, LAS SERIES A LAS QUE CORRESPONDAN LOS CERTIFICADOS ADICIONALES Y LOS CERTIFICADOS DE SERIES ADICIONALES, CONSIDERADAS INDIVIDUALMENTE, UNA "SERIE DE CERTIFICADOS ADICIONALES"); EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPORTE DEL CONJUNTO DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES Y LOS CERTIFICADOS DE SERIES ADICIONALES, NO PODRÁN EXCEDER EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL FOLLETO INFORMATIVO Y EN ESTE AVISO, Y, ADICIONALMENTE, EL VALOR DE LA SERIE DE CERTIFICADOS ADICIONALES A LA QUE PERTENECEN LOS CERTIFICADOS ADICIONALES, NO PODRÁ EXCEDER, EL EQUIVALENTE EN UDIS, DEL LÍMITE POR SERIE DE CERTIFICADOS APLICABLE QUE SE ESTABLECE EN EL FOLLETO INFORMATIVO Y EN ESTE AVISO. LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS (CON EXCEPCIÓN DE LA FECHA DE EMISIÓN, EL PLAZO DE VIGENCIA Y EL PRECIO DE COLOCACIÓN) DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES SON IGUALES A AQUELLOS DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES.

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES

440,286,000 UDIS

EQUIVALENTE A \$2,905,996,790.93

(DOS MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MI SETECIENTOS NOVENTA PESOS 93/100)

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES

HASTA 4,542,790,800 UDIS

EQUIVALENTE A APROXIMADAMENTE \$30,000,000,000.00

(TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en este Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Folleto Informativo.

Denominación del Emisor: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura.

Tipo de Oferta: Oferta Pública Primaria Nacional.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 20-2U".

Denominación de los Certificados: Los Certificados estarán denominados en UDIS.

| | |
|--|---|
| Número de Certificados Adicionales: | Hasta 45,427,908 Certificados Adicionales, divididos entre tres Series de Certificados Adicionales, <u>en el entendido</u> que la suma del importe de los Certificados Adicionales y los Certificados de Series Adicionales, correspondientes a la totalidad de las Series de Certificados Adicionales, no podrá exceder el Monto Máximo de Emisión, y, adicionalmente, el valor de la Serie de Certificados Adicionales a la que pertenecen los Certificados Adicionales, no podrá exceder el equivalente en UDIs del límite por Serie De Certificados aplicable que se establece en el Folleto Informativo y en este Aviso. |
| Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales: | \$6.600248 (seis Pesos 600248/1000000) por UDI. |
| Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales: | \$6.603870 (seis Pesos 603870/1000000) por UDI. |
| Monto de los Certificados Originales: | 440,286,000 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$2,905,996,790.93 (dos mil novecientos cinco millones novecientos noventa y seis mil setecientos noventa Pesos 93/100). |
| Monto de los Certificados Adicionales: | Hasta 4,542,790,800 UDIs, equivalente en moneda nacional a aproximadamente \$30,000,000,000.00 (treinta mil millones de Pesos 00/100) (el " <u>Monto Máximo de Emisión</u> "). |
| Límite por Serie de Certificados aplicable a los Certificados Adicionales: | Hasta el equivalente en UDIs a \$13,344,002,932.81 (trece mil trescientos cuarenta y cuatro millones dos mil novecientos treinta y dos Pesos 81/100). |
| Valor nominal de los Certificados: | 100 UDIs, cada uno. |
| Precio de Colocación de los Certificados Originales: | 100 UDIs cada uno, equivalente a \$660.0248 (seiscientos sesenta Pesos 248/10000 M.N.) por Certificado. |
| Precio de Colocación de los Certificados Adicionales: | Será aquél que se determine conforme a las disposiciones de la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (q) Precio de Colocación de los Certificados de Fonadin" del Folleto Informativo. |
| Garantía de los Certificados: | Los Certificados contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados no contarán con garantía real o personal adicional alguna. |
| Plazo de Vigencia de los Certificados Originales: | 7,345 días, equivalente a aproximadamente 20 años. |
| Plazo de Vigencia de los Certificados Adicionales: | 7,329 días, equivalente a aproximadamente 20 años. |
| Fecha de Emisión de los Certificados Originales: | 24 de noviembre de 2020. |
| Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales: | 10 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Vencimiento de los Certificados: | 30 de noviembre de 2028. |
| Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Adicionales: | 4 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Adicionales: | 7 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Adicionales: | 8 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales: | 10 de diciembre de 2020. |
| Mecanismo de Colocación y Proceso de Asignación: | Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única. El proceso de ingreso de Posturas para la Suscripción y para la asignación de los Certificados Adicionales, será aquél que se describe en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 3. MECANISMO DE COLOCACIÓN" del Folleto Informativo. Los inversionistas, al ingresar sus órdenes de compra y por ese sólo hecho, convienen y aceptan que los Intermediarios Conjuntos usen las prácticas de mercado aceptadas respecto a la modalidad de asignación discrecional. |
| Proceso de Venta: | Será aquél que se describe en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 3. MECANISMO DE COLOCACIÓN" del Folleto Informativo. TANTO FONADIN COMO LOS INTERMEDIARIOS CONJUNTOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE DECLARAR DESIERTA LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y LA CONSECUENTE CONSTRUCCIÓN DEL LIBRO. |
| Tasa de Interés: | A partir de su Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de 3.36% (la " <u>Tasa de Interés</u> "), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados. Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán a su equivalente en Pesos. La Tasa de |

Mecanismo para el Cálculo de Intereses:

Interés tomó como referencia la Tasa UDIBONO con vencimiento el 15 de noviembre de 2040 más 0.25 puntos porcentuales. Los intereses que devenguen los Certificados se computarán al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, en el entendido que tratándose del último periodo de intereses de los Certificados, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados, el Representante Común utilizará la fórmula:

$$I = SP \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.
- SP = saldo de principal de los Certificados al inicio del Periodo de Intereses de los Certificados, denominado en UDIs.
- TB = Tasa de Interés de los Certificados.
- NDE = número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de los Certificados de que se trate.
- VU = valor en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en Pesos de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye a continuación y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

| CUPÓN NO. | FECHA DE PAGO DE INTERESES |
|-----------|----------------------------|
| 1 | 28 de enero de 2021 |
| 2 | 29 de julio de 2021 |
| 3 | 27 de enero de 2022 |
| 4 | 28 de julio de 2022 |
| 5 | 26 de enero de 2023 |
| 6 | 27 de julio de 2023 |
| 7 | 25 de enero de 2024 |
| 8 | 25 de julio de 2024 |
| 9 | 23 de enero de 2025 |
| 10 | 24 de julio de 2025 |
| 11 | 22 de enero de 2026 |
| 12 | 23 de julio de 2026 |
| 13 | 21 de enero de 2027 |
| 14 | 22 de julio de 2027 |
| 15 | 20 de enero de 2028 |
| 16 | 20 de julio de 2028 |
| 17 | 18 de enero de 2029 |
| 18 | 19 de julio de 2029 |
| 19 | 17 de enero de 2030 |
| 20 | 18 de julio de 2030 |
| 21 | 16 de enero de 2031 |
| 22 | 17 de julio de 2031 |
| 23 | 15 de enero de 2032 |
| 24 | 15 de julio de 2032 |
| 25 | 13 de enero de 2033 |
| 26 | 14 de julio de 2033 |
| 27 | 12 de enero de 2034 |
| 28 | 13 de julio de 2034 |
| 29 | 11 de enero de 2035 |
| 30 | 12 de julio de 2035 |

| | |
|----|---------------------|
| 31 | 10 de enero de 2036 |
| 32 | 10 de julio de 2036 |
| 33 | 8 de enero de 2037 |
| 34 | 9 de julio de 2037 |
| 35 | 7 de enero de 2038 |
| 36 | 8 de julio de 2038 |
| 37 | 6 de enero de 2039 |
| 38 | 7 de julio de 2039 |
| 39 | 5 de enero de 2040 |
| 40 | 5 de julio de 2040 |
| 41 | 3 de enero de 2041 |

Intereses Moratorios:
Amortización de los
Certificados Bursátiles:
Amortización Anticipada:

Los Certificados no devengarán intereses moratorios.

Los Certificados serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en Pesos, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados.

Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con anterioridad al 5 de julio de 2040 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en Pesos igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% (cien por ciento) del saldo de principal insoluto de los Certificados que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la Tasa del UDIBONO Comparable aplicable conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, más 4 puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días; en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante, y
- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con posterioridad al 5 de julio de 2040 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer

dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que éstos determinen, 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados o, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados.

La amortización anticipada de los Certificados, ya sea parcial o total, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a más tardar a la 11:00 (once) horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados a la fecha de amortización anticipada.

Aumento en el Número de Certificados:

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, conforme a lo previsto en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin". Dichos certificados bursátiles fiduciarios adicionales tendrán las mismas características que los Certificados a que se refiere este Aviso, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la emisión de los Certificados. En virtud de la adquisición de los Certificados, se entenderá que los tenedores han consentido a que Fonadin emita certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, y, consecuentemente, Fonadin no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados para realizar dicha emisión.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Listado en Bolsas de Valores:

Los Certificados no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

Intermediarios Conjuntos:

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS CONJUNTOS



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

LOS CERTIFICADOS SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. En virtud de lo anterior, los Certificados Adicionales se encuentran inscritos preventivamente en el Registro Nacional de Valores, bajo la modalidad genérica, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso o en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 4 de diciembre de 2020.

